



EDICTO de 6 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 39 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0377)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 39 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en "Cambio de calificación del suelo clasificado como no urbanizable (el suelo a añadir) para agregarlo a la Unidad de Actuación n.º 12. Pasando a calificarse como suelo urbanizable residencial con una tipología Residencial Extensiva-1. Además de adaptar la UA al nuevo marco legal", la cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrán de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 6 de noviembre de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

• • •

EDICTO de 6 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0378)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 40 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en "Cambio de calificación de suelo clasificado como no urbanizable genérico (SNUC-1). Pasando a calificarse como suelo urbanizable residencial con una tipología de Residencial Extensiva-1", en la zona del Baldío, la cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrán de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados



podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 6 de noviembre de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

EDICTO de 5 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2012ED0380)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012, la modificación puntual 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villarta de los Montes, promovida por este Ayuntamiento y redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de las Mancomunidades de Cíjara y Siberia, consistente en la ampliación de suelo urbano, mediante la reclasificación y calificación, como suelo urbano consolidado con uso dotacional público, de terrenos de propiedad municipal, así como establecimiento de la ordenación detallada de la totalidad de la parcela afectada, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Villarta de los Montes, a 5 de noviembre de 2012. El Alcalde-Presidente, ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ.